

SECRETARIA: Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que la demandante ROSA ISABEL TOSCANO URANGO a través de memorial de fecha 2 de julio designó apoderado judicial para su representación y solicitud de entrega de depósitos judiciales (fls. 44-45). Sírvase proveer.

Toluviejo, Sucre, 7 de julio de 2021

Gisella María Rosa Mercado
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Julio, siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: HOMOLOGACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ROSA ISABEL TOSCANO URANGO
Demandado: CRISTO JESÚS ARRIETA GUERRA
Radicado: 2013-00108-00

Vista la nota secretarial que antecede y el memorial poder de fecha 2 de julio de 2021 (fls. 44 a 45), mediante el cual la parte demandante señora **ROSA ISABEL TOSCANO URANGO** designa apoderado judicial, se pasará a decidir de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por otro lado, es menester pronunciarse por parte de esta Judicatura, con respecto a la solicitud de autorización para entrega de títulos judiciales, tales como: **Nºs 463820000014112** por la cantidad de \$10.199.322,00 de fecha 18 de mayo de 2020, **463820000014305** por \$560.262,00 del 7 de julio de 2020 y **463820000015288** por valor de \$79.008,00 de 2 junio de 2021. Manifestando que los depósitos judiciales antes relacionados, pueden ser reclamados por la señora **ROSA ISABEL TOSCANO URANGO** en el Banco Agrario de esta municipalidad, ya que la misma tiene autorización de orden de pago permanente como depositaria de Cuota de Alimentos a favor de su menor hija KATRYN ELIETH ARRIETA TOSCANO, orden dada por el juzgado mediante auto de 13 de noviembre de 2013 (fl.12) y que a día de hoy se encuentra vigente.

Por tanto, es deber de la parte interesada acercarse al respectivo Banco, y hacer el correspondiente cobro de los títulos judiciales que a su favor se encuentren, tal y como lo ha venido haciendo.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE

Reconózcase al Doctor JOSÉ ELÍAS ANAYA HERNÁNDEZ, identificado con C.C No. 92.529.412 de Sincelejo, Sucre y portador de la T.P. No. 326.903 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora **ROSA ISABEL TOSCANO URANGO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA